

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS**

Medellín, Octubre Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-011-2012-00866-00
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	JUAN PABLO ALVAREZ SIERRA
PROVIDENCIA	2295V
DECISIÓN	Suspende proceso

En virtud del escrito allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA, a través del cual informan la aceptación de la solicitud de Negociación de Deudas- correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, solicitado por el deudor señor JUAN PABLO ALVAREZ SIERRA, identificado con c.c. 71.726.924, quien funge en el presente proceso como demandado, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del proceso desde la fecha y hasta tanto se tenga nuevas noticias por parte de la conciliadora.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmado Digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA